

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1728.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Minas.

Habiéndose seguido expediente de ejecución por la Administración económica de esta provincia según comunicación del Jefe de la misma, fecha del 3 de Agosto último, contra D. Claudio Malagrida, dueño que fué de la mina de cobre nombrada «San Antonio», del término de Villaviciosa, por los derechos de superficie que por la misma adeudaba al Estado, y celebradas las tres subastas que previene la ley sin que haya habido licitador, por decreto de treinta y uno de Agosto último, he venido en declarar nulo su expediente así como el título de propiedad que le fué expedido, declarando franco y registrable su terreno á tenor del artículo 23 del decreto de 29 de Diciembre de 1868 bases para la nueva legislación de minas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 2 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 1850.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial y señores Diputados residentes en la capital, en sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Conde y Luque.

Sres. que asistieron:

Arriero, Trevilla, de Hombre, Rodríguez Módenes, Castiñeira, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Sr. Vicepresidente Ordenador de pagos para que adopte las disposiciones oportunas con objeto de que los Ayuntamientos no descuiden el pago de sus descubiertos á la Caja provincial.

Denegar el señalamiento de dietas y sobresueldo que solicita Don Amador Baron, Delegado especial en Moron para investigar el estado de ciertos créditos correspondientes á la Beneficencia de esta provincia.

Ordenar á los Directores de los establecimientos de Beneficencia que, con las debidas precauciones, envíen á los acogidos que necesitan baños á los establecidos en el Guadalquivir, y que á los enfermos que les sean precisas las aguas minerales, se les proporcionen baños compuestos, de acuerdo con los profesores de dichos establecimientos.

Admitir como mas ventajosa, la proposición hecha por D. Francisco Blanco para que quede á su favor la venta de la máquina Trilladora perteneciente á la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Acceder á la reclamación del profesor de la escuela Normal de maestros D. Francisco Ballesteros relativo al derecho que le asiste para percibir quinientas pesetas anuales á mas del sueldo que tiene señalado.

Autorizar al Sr. Vicepresidente Ordenador de pagos para que pueda librar en la forma que considere procedente el importe de cierto crédito reclamado por D. Antonio Morado con motivo del suministro de ropas á la casa central de Expositos en el año de 1874; y disponer que por la Secretaría Contaduría de Beneficencia se proceda á instruir separadamente los expedientes relativos á créditos análogos al anterior.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Presidente de la Diputación, Tomás Conde.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Ayuntamiento de Montalvan el expediente instruido á instancia de Don Mariano Cantillo y Urbano, relativo al abono de cantidades que dicha Corporación le adeuda por el tiempo que desempeño en aquella villa la titular de Médico Cirujano, á fin de que se le notifique el último, acuerdo que sobre este asunto tomó aquel municipio y se practique en su caso la liquidación correspondiente.

Conceder quince días de próroga al Sr. D. Ricardo Belmonte, Vicepresidente de esta Comisión provincial, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que terminó la sesión de

este día.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar el precio medio á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil, durante el presente mes, y disponer su publicación en el «Boletín oficial».

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que este cuerpo provincial no cree aceptable la modificación propuesta por el Jefe de orden público en lo relativo á las disposiciones que tienden á evitar los robos y hurtos de caballerías; rogándole se sirva impetrar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ciertas reformas en el servicio que la Guardia civil presta en los ferro-carriles, como asimismo otras relacionadas con el del personal de orden público.

Informar al Sr. Gobernador que puede prestar su aprobación al acuerdo del Ayuntamiento de Iznajar, relativo á la compra de una casa para establecer en ella la escuela de niños, y enagenación en pública subasta de la que está en construcción para este objeto.

Autorizar al Alcalde de esta capital para que nombre comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento de Villaviciosa para hacer efectivas las sumas que le adeuda por contingente carcelario.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en sesion de 28 del pasado mes, rematadas en esta capital y sus partidos, como á continuacion se expresan.

Córdoba 2 de Octubre de 1878. = Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1966

D. José Maria Gimenez y Gomez,
Alcalde constitucional de esta
villa de Baena.

Hago saber: que continuando lo dispuesto en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se ha seguido espediente egecutivo por la Administracion Económica de esta provincia por delegacion de la de Madrid en virtud de R. O. de 30 de Mayo de 1875, por débitos al Estado de porcion de pesetas de plazos de redenciones de censos, intereses de demora y decursos de otros, se le han embargado las fincas que la testamentaria del señor conde de Altamira posee y administra en esta provincia, de las cuales se encuentran ya anunciadas para las subastas en venta que deberán tener lugar en los dias 1.º y 3 de Octubre próximo cincuenta y dos de ellas enclavadas en esta villa y su término: tengo acordado se verifique la subasta en venta de las nueve restantes que se hallan en los términos de Luque, Doña Mencía, Montilla y Castro del Rio, para el dia primero de Noviembre próximo á las doce de su mañana en esta Alcaldía, con arreglo á las instrucciones vigentes y bajo las condiciones que se espresarán.

Un molino aceitero en la poblacion de Doña Mencía, calle de la Virgen número 1.º, que linda por su derecha entrando hace esquina á la calle Llanete de la Iglesia y casa de D. Juan Leon Bujalance, por la izquierda hace esquina á la calle Llana y por la espalda linda con el Pósito de dicha villa y casa llamada Alfoli, de este mismo caudal. Bajo cuyos limites se compone en su perimetro de 2.330 metros cuadrados de superficie; encierra tres departamentos ó cuartos con sus correspondientes vigas, casa fiolato á su entrada, y demás utensilios para la fabricacion, y para la facilidad de su enagenacion, y por su cómoda division se sacan separadamente á la venta; advirtiéndose que el pátio general consta de 900 metros cuadrados de superficie, de los cuales se le asignan á cada cuarto departamento 300 metros ó sea la tercera parte, asi como la tercera parte igualmente del pozo que se encuentra en referido patio, para que se surtan con gua'es derechos del agua que contenga para su uso y en la forma siguiente:

Cuarto llamado 1.º incluyendo en él la bodega que hay en la casa fieltro, que con inclusion de

la parte de patio principal y pozo ocupa 784 metros cuadrados superficiales. Este cuarto departamento con los dos subsiguientes están arrendados en globo a don Juan Gueto en 325 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de los tres departamentos de 10833 pesetas; y resultando apreciados por los peritos D. Rafael Alarcon y D. Rafael Tejero en la cantidad de 18793 pesetas 50 céntimos, estos serán los tipos para la subasta; ascendiendo el del departamento de que se trata fijado por los indicados peritos para la subasta el de seis mil cuatrocientos ocho pesetas cincuenta céntimos

6408 50

Cuarto nombrado del Pozo que contiene dos vigas y con su parte de patio general y pozo ocupa una superficie de 800 metros cuadrados, que ha sido apreciado por indicados peritos en siete mil ciento sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y este será el tipo para la subasta.

7167 50

Cuarto llamado de la Unbría que con inclusion de la tercera parte de patio general y pozo ocupa una superficie de 746 metros cuadrados, que ha sido apreciado cuanto contiene por los indicados peritos en cinco mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos y este será el tipo para la subasta.

5217 50

Una casa llamada Alfóli en la citada villa de Doña Mencía, calle del Pósito núm. 12, que linda por la derecha entrando con las escuelas públicas, por la izquierda con casa de Isabel Luna y por la espalda con el molino aceitero anteriormente descrito, edificada sobre 221 metros cuadrados superficiales. No consta su arriendo. Ha sido tasada por los referidos peritos en 3855 pesetas 25 céntimos, y capitalizada al 4 por ciento por las 200 pesetas que le han fijado los mismos dan un valor de cinco mil pesetas, y este será el tipo para la subasta

5000

Otra casa en la citada villa de Doña Mencía, llamada Administracion, situada en la calle de la Cruz núm. 5, que linda por su derecha entrando hace esquina a la calle del Sacramento, por la izquierda con José Cubero Morales y por la espalda con la calle del Hospital. Ha sido tasada por los mismos peritos en

6872 pesetas, y estando arrendada a D. Juan de Gueto en 375 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, este será el tipo para la subasta

9375

Una huerta llamada de Hortichuela, con casa de teja en el citado término de Doña Mencía, al partido de la sierra, que linda a Levante con D. Isidoro de Gau, al Sur olivar de José Poyato, al Norte el camino de Zuheros y al Poniente tierras de Pedro Moreno y D. Cristóbal Vergara. Bajo cuyos límites encierra 5 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos de tierra, equivalentes a 3 hectáreas, 34 áreas, 17 centiáreas, 71 decímetros, 22 centímetros y 40 milímetros cuadrados, con 299 árboles frutales, 5 álamos blancos, 66 negros y un sahuco, con un nacimiento de agua y 3 albercas. Ha sido apreciada tanto la parte rústica como la casa, cada cual en su facultad por los peritos D. Rafael Albañir, D. Rafael Alarcon y Don Rafael Tejero en la cantidad de 14985 pesetas con 25 céntimos, y estando arrendada a Ionisio Barba en 700 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de veinte y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, este será el tipo para la subasta

23333 33

Una hacienda de olivar con casa de teja nombrada San Rafael, término de Montilla, dividida en cinco suertes, la primera que linda a los cuatro vientos con otros de la propiedad de D. Gonzalo Segovia, con ocho celemines de cabida, equivalentes a 40 áreas, 81 centiáreas, 55 decímetros, 26 centímetros, 40 milímetros cuadrados con 44 piés de olivo y 4 chaparros; otro pedazo que linda a Poniente con el camino de Montilla a Cabra y a los otros tres vientos con los olivares citados de don Antonio Segovia, y contiene 9 celemines de cabida, equivalentes a 45 áreas, 91 centiáreas, 74 decímetros, 67 centímetros y 20 milímetros cuadrados con 52 piés de olivo; otro pedazo con los mismos linderos que el anterior con un celemin y dos cuartillos de tierra de eabida, equivalentes a 7 áreas, 65 centiáreas, 29 decímetros, 11 centímetros, 20 milímetros cuadrados, con 9 piés de olivo; otro pedazo que linda al Sur con olivares del

citado D. Gonzalo Segovia, al Norte y Levante con los de D. José Tablada y al Poniente el referido camino de Montilla, con 1 fanega y 2 cuartillos de tierra, equivalentes a 63 áreas, 77 centiáreas, 42 decímetros y 60 centímetros cuadrados, con 71 piés de olivo; y el último pedazo en donde se halla situada la casa linda a Levante el citado camino de Montilla y por los otros tres puntos con olivares de D. Gonzalo Segovia y vereda de carne de Montilla a Lucena y otros; y contiene dentro de sus límites 38 fanegas y 5 celemines de tierra, equivalentes a 23 hectáreas, 51 áreas, 91 centiáreas, 47 decímetros, 8 centímetros y 80 milímetros, con 2231 piés de olivo, 24 chaparros, 11 higueras, 2 albarillos y 1 granado. Ha sido tasada la parte rústica y urbana cada cual en su facultad por los mismos peritos que la anterior en 15759 pesetas con 50 céntimos, y estando arrendada a Manuel Muñoz en 500 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, este será el tipo para la subasta.

16666 66

Una haza de tierra término de Castro del Rio, llamada las Amoladeras, que linda a Levante, Norte y Poniente con tierras del cortijo nombrado Doñamayor y al Sur con la de los Berneos. Contiene dentro de sus límites 11 fanegas y 1 celemin de tierra, equivalentes a 6 hectáreas, 78 áreas, 55 centiáreas, 81 decímetros, 26 centímetros y 40 milímetros cuadrados. Está arrendada a Gabriel Navarro en 25 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 833 pesetas 33 céntimos; y habiendo sido apreciada por el perito don Rafael Albañir en mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, este será el tipo para la subasta.

1355

Un pedazo de tierra que estuvo de alameda, y en la actualidad se encuentra cubierta de maleza, término de Luque, en la ribera del rio que llaman de Marbella, y linda a Levante con huerta de Felipe Baena, al Sur el camino del Badillo, al Poniente alameda de herederos de D.ª Maria Villarreal y al Norte con otra de D. José Valbuena; y contiene una fanega y 6 celemines de tierra, equivalentes a 91

áreas, 89 centiáreas, 49 decímetros, 34 centímetros y 40 milímetros cuadrados; y cuya finca la atraviesa el rio de Arbella y tiene derecho a regar una hora todas las semanas el pedazo que separa el rio hacia la parte de Levante. Está sin arrendar, y habiendo sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en mil quinientas pesetas, este será el tipo para la subasta.

1500

Condiciones.

Además de las generales establecidas por la Ley se observarán las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará ante el señor Alcalde que la preside, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

2.ª Los depósitos de que trata la condicion anterior deberán tener efecto con un cuarto de hora antes de abrirse la subasta, y serán tantos cuantos sean las fincas a que vaya a hacer postura el licitador.

3.ª Inmediatamente que termine el acto de las subastas se devolverán los depósitos mencionados, reservando únicamente el del mejor postor de cada finca, que haciéndose cargo de él el Delegado de Hacienda expedirá su competente resguardo a favor del rematante, que será cangeado por el que se expedirá por la Caja general de Depósitos interin recae la aprobacion del remate y se estiende la competente Escritura que le será devuelta la cantidad, previo el pago importe de aquel.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

5.ª Los derechos de espediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Terminada la subasta la llevará el Delegado de Hacienda a la aprobacion del Sr. Jefe económico de la provincia, y una vez obtenida continuarán los procedimientos hasta su terminacion con arreglo a la Ley de 3 de Diciembre de 1869.

Baena 30 de Setiembre de 1878.
=El Alcalde, José Maria Gimenez.
=Hay un sello.

Es copia literal que está en un todo conforme con su original a que me remito, y que obra en el espediente en mi poder a que se refiere. Y para que el señor Jefe económico de esta provincia si lo tiene a bien se sirva mandarlo insertar en el «Boletín oficial» de la miema, expido el presente en Baena a dos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.=El Delegado especial de Hacienda, J. B. Herrera.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

En la Administracion de la testamenteria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en la villa de Priego, y en subasta privada que tendrá lugar en los dias que se dirán, se arriendan las fincas siguientes:

Dia 10 de Octubre de 1878.

La suerte número 14 nombrada Tres Torres, al sitio del Cañuelo

La del número 19 llamada Arenales, en id.

La del número 22 llamada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 27 nombrada Cerro del Taberna, en Tójar.

Dia 11 de id.

La del número 40 llamada Torilejo, en Tójar.

La del número 46 nombrada la Juliana, en id.

La del número 58 nombrada la del Sordo, en Castil de Campos.

La del número 59 llamada Carbo-neras, en id.

Dia 12 de id.

La del número 64 nombrada la granja, en Castil de Campos.

La del número 68 llamada Baena, en id.

La del número 67 nombrada Leona, en id.

La del número 69 llamada Arenas, en id.

Dia 14 de id.

La del número 97 nombrada Villarones, sitio de su nombre.

La del número 98 llamada Gallombares, en el de su nombre.

La caballeriza número 3 nombrada Noguerones, en Zagrilla.

La del número 5 llamada Cabe-zuela, sitio del Tarajal.

Dia 15 de id.

La del número 12 llamada Hoya de Guindales, en id.

La del número 17 nombrada Torrecilla, en el Cañuelo.

La del número 18 llamada Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

La del número 20 nombrada Espinillo, en id.

Dia 16 de id.

La del número 29 titulada Esparagales, sita en Zamoranos.

La del número 47 llamada Cerro de la Cruz, en la Almedinilla.

La del número 48 nombrada Almedinilla, en id.

Y la del número 49 llamada también Almedinilla, en id.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos podrán enterarse del pliego de condiciones y demás pormenores que estarán de manifiesto en dicha Administracion, y que han de servir de base para aquellos.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

PATRONATOS.

Por el presente se citan á todas las personas que se crean con derecho á un dote de la obra Pia fundada en la ciudad de Cabra por Isabel de Atencia la Ciega, para que en el término de quince dias presenten sus solicitudes al Patrono de dicha obra Pia, que lo es don Juan Ulloa Cuenca Romero, habitante en la calle Don Diego Avis número 8 de dicha ciudad.

Cabra 30 de Setiembre de 1878.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el dia hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquin Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargares, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, San Fernando 34 y Letrados 18.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Igle-
sias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, num. 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales.

Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísima de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragones.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del "Diario de Córdoba"